



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 964 / 2018

VISTO:

QUE, con fecha 26 de Diciembre de 2018, se suscribieron actas acuerdos, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, en virtud del pedido de recomposición salarial adicional, al firmado en el mes de Marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario debido a la pérdida de poder adquisitivo que experimentaron los salarios y el aumento en el costo de vida, realizar una recomposición salarial adicional al suscripto en el mes de Marzo de 2018 y dar previsibilidad a las erogaciones en la partida principal Personal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) RATIFICASE la Cláusula Primera de las dos Actas- Acuerdo suscriptas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Devengados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que acuerdan una recomposición salarial adicional al suscripto en el mes de Marzo de 2018 conforme al siguiente cronograma, que comprende el personal de planta permanente, contratado y Departamento Ejecutivo Municipal, a saber: **A)** el aumento es de un Diez por ciento (10%) no acumulativo. **A)** Cuatro por ciento (4 %) en el mes de Enero de 2019 que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018; **B)** Tres por ciento (3%) en el mes de Febrero de 2019, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018; **C)** Tres por ciento (3%) en el mes de Marzo de 2019, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a rectificar por Decreto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes, a efecto de crear



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

y modificar las partidas de ingresos y egresos conforme a lo acordado en las Actas-

Acuerdos suscriptas con fecha 26 de Diciembre de 2018, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y S.I.T.R.A.M. Ballesteros y S.U.O.E.M.

Artículo 3°) PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

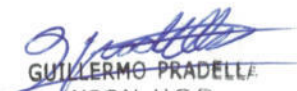

RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.

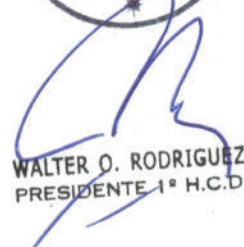

JAVIER A. ARBARELLO
VOCAL H.C.D.




ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


GUILLERMO PRADILLA
VOCAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, se reúnen el SUOEM, representado en este acto, por la delegada, Sra. Elba Bertola, por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan una recomposición salarial adicional al suscripto en el mes de Marzo de 2018 conforme al siguiente cronograma, que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento es de un Diez por ciento (10%) no acumulativo. **A)** Cuatro por ciento (4 %) en el mes de Enero de 2019 que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018; **B)** Tres por ciento (3%) en el mes de Febrero de 2019, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018; **C)** Tres por ciento (3%) en el mes de Marzo de 2019, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018;

Segundo: Acordándose también entre las partes del presente acuerdo, que en el mes de Diciembre de 2018, se otorgará un bono extraordinario y de carácter no remunerativo de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) a depositarse el día 28 de Diciembre del corriente mes.

Tercero: Las partes del presente, acuerdan, que las próximas negociaciones salariales, se realizarán a partir del mes de Marzo del año 2019.-

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.





Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

BERTOLLA ELBA
Vocal Titular
S.U. E.M. Bell Ville y Zona



ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 26 días del mes de Diciembre de 2018, se reúnen el S.I.TRA.M, representado en este acto, por los delegados, Sr. Raúl César Pereyra y el Sr. Diego Vázquez y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente:

Primero: Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan una recomposición salarial adicional al suscripto en el mes de Marzo de 2018 conforme al siguiente cronograma, que comprende el personal de planta permanente y contratado, a saber: el aumento es de un Diez por ciento (10%) no acumulativo. **A)** Cuatro por ciento (4 %) en el mes de Enero de 2019 que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018; **B)** Tres por ciento (3%) en el mes de Febrero de 2019, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018; **C)** Tres por ciento (3%) en el mes de Marzo de 2019, que se aplicará sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2018;

Segundo: Acordándose también entre las partes del presente acuerdo, que en el mes de Diciembre de 2018, se otorgará un bono extraordinario y de carácter no remunerativo de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) a depositarse el día 28 de Diciembre del corriente mes.

Tercero: Las partes del presente, acuerdan, que las próximas negociaciones salariales, se realizarán a partir del mes de Marzo del año 2019.-

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se firma a referéndum del Concejo Deliberante de esta Localidad, quien deberá ratificar definitivamente la presente propuesta.-----





Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros, se firman los tres (3) ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente y cada parte recibe el suyo en este acto.

[Signature]
29579388



[Signature]
ORLANDO A. BRÚSA
INTENDENTE MUNICIPAL